



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11993

Lunes 14 de Julio de 2014

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 751/14 - Derógase el Decreto X Nº 981/83 y sus Anexos y  
Apruébase la Reglamentación de la Ley X Nº 3 ..... 2-5

#### DECRETOS SINTEZIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 760, 762, 763, 770 a 773, 779 y 780 ..... 5-7

#### RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2014 - Res. Nº 13 a 17 ..... 7  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2014 - Res. Nº 580 a 601, 603 a 618, 620, 622 a 630, 640 a 670, 675 a 689 .. 7-18

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15915/11 ..... 18-20

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 20-28

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Derógase el Decreto X N° 981/83 y sus Anexos y Apruébase la Reglamentación de la Ley X N° 3.**

**Dto. N° 751/14.**

Rawson, 19 Junio 2014.

VISTO:

El Expediente N° 9601/11-S.S., la Ley X N° 3, el Decreto X N° 981/83, sus Anexos A, B, C y D; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 11 ° de la Ley X N° 3 del Digesto Jurídico de la provincia del Chubut, los anuncios o publicidad en relación con las profesiones y actividades vinculadas con la salud, las personas que las ejerzan y los establecimientos en que se realicen, deberán ajustarse a lo que la reglamentación establezca para cada profesión o actividad;

Que tal regulación se ha efectuado mediante el reglamento de publicidad contenido en el Anexo A del Decreto X N° 981/83 el que debe ser modificado para adecuarlo a los tiempos actuales, y por contener restricciones excesivas y carentes de significación como por ejemplo la imposición de medidas máximas de los anuncios;

Que en la redacción primitiva de la reglamentación, los Anexos B y D abordaron las denominaciones de las especialidades médicas, sus sinonimias y la nómina de reconocidas, todo lo cual disminuye su utilidad a partir del Decreto N° 133/08, que facultó a la autoridad sanitaria provincial para la adecuación periódica del listado de especialidades médicas conforme su aprobación por parte del Ministerio de Salud de la Nación;

Que por otro lado, la reglamentación del Artículo 22° de la Ley X N° 3 sobre los distintos supuestos de acreditación de especialidades previstos en el Anexo C del Decreto X N° 981/83 únicamente contempla las especialidades médicas, sin incluir las demás actividades contenidas en la Ley y que también poseen especializaciones, por lo que se impone su inclusión dentro de la nómina de especialidades con actualización periódica que deberá efectuar el Ministerio de Salud provincial en función de la facultades que habrán de conferirse;

Que entre las posibilidades de acreditación de una especialidad médica, el Anexo C del Decreto X N° 981/83 contempló la autorización de anunciarse como es-

pecialista a quienes se hubieran desempeñado en un servicio hospitalario por un lapso temporal determinado, sin acreditar formación académica específica en la materia;

Que no existen en la actualidad razones fácticas ni técnicas para mantener una alternativa como la mencionada;

Que actualmente resulta inadmisibles avalar el ejercicio profesional en una determinada especialidad cuando no ha sido el fruto de la planificación y el seguimiento científico por parte de especialistas encargados de llevar adelante la tarea de docencia, ajustándose a un programa teórico práctico debidamente validado y con la aprobación de un examen final para corroborar los conocimientos adquiridos;

Que en función de lo expuesto es conveniente la derogación del Decreto X N° 981 en su totalidad, para dar lugar a una nueva reglamentación de la Ley X N° 3, acorde a conceptos y necesidades actuales;

Que resulta propicio publicar el listado de especialidades médicas vigente;

Que el servicio jurídico del Ministerio de Salud se ha pronunciado sobre la viabilidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Derógase el Decreto X N° 981/83 y sus Anexos.

Artículo 2°.- Apruébase la reglamentación de la Ley X N° 3 en cuanto hace a la publicidad del ejercicio de las actividades relacionadas con la salud humana comprendidas en la mencionada Ley, la que se regirá según Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Apruébanse las normas mediante las que se acreditarán todas las especialidades de las actividades reguladas por la Ley X N° 3, cuya tramitación seguirá los lineamientos del Anexo B que integra este Decreto.

Artículo 4°.- Determinase conforme al Anexo C que integra este Decreto la nómina de especialidades vigentes y facúltase al Ministerio de Salud para efectuar la actualización periódica del listado de especialidades correspondientes a las actividades reguladas por la Ley X N° 3.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Depar-

tamento de Coordinación de Gabinete y la Señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento salud

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Dra. MONICA EREDIA

## ANEXO A

### REGLAMENTO DE PUBLICIDAD PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA LEY X N° 3

1.- El presente cuerpo de normas constituye el reglamento de publicidad al que deberán ajustarse quienes efectúen actividades previstas en la Ley X N° 3.

2.- Esta reglamentación comprende toda clase de anuncios o publicaciones sean gráficas, radiales, televisivas, de internet y/o cualquier otro medio de información al público sobre temas referidos a la salud, al ejercicio de las profesiones y a los establecimientos donde se llevan a cabo.

3.- Las personas comprendidas en la Ley X N° 3 ofrecerán sus servicios en medios de comunicación consignando obligatoriamente:

- a) Apellido y nombre.
- b) Profesión: según la denominación de su título habilitante.
- c) Número de matrícula profesional de la Provincia del Chubut.

Asimismo podrá consignar, si lo desea:

- d) Especialidad: de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente en la materia.
- e) Domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, días y horas de consulta.
- f) Nombre del establecimiento donde se desempeña actualmente y jerarquía que ejerza.
- g) Referencia a atención de urgencia y/o domiciliaria.
- h) Referencia a atención de Mutuales y Obras Sociales.

4.- Cuando el anuncio de servicios corresponda a un establecimiento de salud, éste podrá consignar el tipo de atención que realiza (ambulatoria, con internación o ambas). La publicidad deberá coincidir con lo consignado en el instrumento de habilitación otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut; para toda estipulación que exceda lo indicado en el documento habilitante, requerirá de la autorización previa por parte del Ministerio de Salud.

5.- A los efectos de la publicidad de las especialidades, los textos se ajustarán al listado de especialidades enunciado en la normativa provincial vigente.

6.- El anunciante que tuviere título de especialista con la correspondiente autorización para anunciarse como tal por parte en el Ministerio de Salud, podrá utilizar la fórmula: «Especialista en.....», para sus publicaciones.

No podrán emplearse fórmulas que induzcan a la falsa creencia de que el profesional se ha capacitado en alguna especialidad cuando se carezca de tal formación en cuyo caso se deberá consignar únicamente la palabra «médico/a» sin mencionar especialidad o rama específica, aunque limite su actividad a alguna de ellas.

7.- Los membretes de los recetarios deberán ajustarse a lo normado en el artículo precedente.

8.- Sellos aclaratorios: consignarán nombre y apellido, título y número de matrícula profesional de la Provincia del Chubut.

9.- Cuando el profesional anuncie: cambios de domicilio, ausencias temporales o retorno a la actividad, la publicación se ajustará a lo normado en el artículo 3° pudiendo agregarse únicamente las expresiones: «Nuevo domicilio», «Estar ausente» o «No atenderá» o «Volverá a atender» seguida de la especificación de la fecha correspondiente.

### PROHIBICIONES EN LOS ANUNCIOS PROFESIONALES

10.- Queda prohibida la publicación de todo anuncio o publicidad que no se adecuó a las normas de la presente reglamentación.

11.- Queda prohibida la publicidad:

- Realizada con fines políticos y/ o religiosos. Incluida en publicidad de entidades no médicas en las que se ofrecieren prestaciones de otra naturaleza junto con los servicios médicos.

- Realizada en hospitales públicos por el profesional, erternezca o no al sistema público de salud de la Provincia del Chubut. Se considera incluida en ésta prohibición la utilización en tales lugares de recetarios, sobres u otros materiales impresos en los que figuren datos de identificación o referentes a la actividad profesional o elogios personales.

Que incluya en la nómina de profesionales de un establecimiento a profesionales que no presten en forma habitual y periódica sus servicios en el mismo.

12.- Los profesionales que aparezcan mencionados en anuncios o publicaciones serán directamente responsables del contenido de los mismos. Si las publicaciones aludieren a establecimientos asistenciales serán responsables el director y el profesional o profesionales mencionados.

### PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS - CONFERENCIAS - DISERTACIONES

13.- Los profesionales regidos por la Ley X N° 3 podrán publicar bajo su responsabilidad en la prensa no médica u otros medios de difusión, artículos referidos a la salud siempre que su objetivo sea aportar conocimientos que enriquezcan el patrimonio cultural de la población.

14.- El Ministerio de Salud sancionarán a los autores de éstas publicaciones cuando induzcan a la automedicación o hagan propaganda directa o indirectamente de profesionales, instituciones, equipos de diagnóstico, drogas o métodos de tratamientos cuyos

fundamentos se aparten de la enseñanza oficial de las profesiones en la República Argentina.

15.- Las normas expresadas en el artículo 14 rigen también para las conferencias, disertaciones, entrevistas o similares, sean radiales, televisivas o por cualquier otro medio de comunicación.

16.- Los profesionales encuadrados en esta reglamentación podrán conducir o participar en programas que aborden temas relacionados a la salud siempre que los mismos estén orientados a facilitar la educación sanitaria de la población, a la difusión o realización de campañas y programas implementados por las autoridades sanitarias, y/o a enriquecer el patrimonio cultural.

17.- Los profesionales que participen en la conducción de programas radiales y televisivos o sean ellos entrevistados, deberán ajustarse a las previsiones del artículo

18.- Las actividades propias de las profesiones incluidas en la Ley X N° 3 sólo podrán ser publicadas por las personas debidamente matriculadas en la provincia del Chubut.

19.- Cuando el Ministerio de Salud comunique al responsable que la publicidad configura una infracción, se deberá interrumpir de inmediato la publicidad objetada; de lo contrario será pasible de las sanciones señaladas en el Título VIII de la Ley X N° 3.

## ANEXO B

### REGLAMENTACIÓN SOBRE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES DE LAS ACTIVIDADES QUE REGULA LA LEY X N° 3

Para acreditar las condiciones fijadas en los distintos incisos de los Artículos 22° y 32° de la ley X N° 3 sobre especialidades médicas y odontológicas, como las de toda especialidad de cualquiera de las actividades regidas por la mencionada ley, establécense:

1.- Por profesor universitario debe entenderse el profesor titular, adjunto o auxiliar de la materia sobre la que se solicita la especialidad y que hubiere obtenido el cargo por concurso en Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas habilitadas por el Estado.

2.- El «título de especialista» otorgado por Universidades habilitadas por el Estado Nacional deberá contar con la legalización de Gestión Universitaria y el Ministerio del Interior.

3.- El certificado o la autorización para anunciarse como especialista expedido por un colegio, sociedad o institución deontológica de ley reconocida en la especialidad, deberá contar con la correspondiente certificación de firmas por ante Escribano Público; se adjuntará al mismo una copia autenticada y legalizada del instrumento legal en virtud del cual se otorgó. En todos los casos se deberá acreditar que la entidad otorgante ha dado cumplimiento con las siguientes condiciones:

- Ejercicio de la especialidad por el término mínimo de tres (3) años;
- Valoración de títulos y antecedentes;
- Examen teórico-práctico.

4.- El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, para otorgar una autorización en virtud a un «certificado» presentado por el solicitante, tomará como válido el listado confeccionado por el Ministerio de Salud de la Nación en el que se enumeran las autoridades de las distintas jurisdicciones que ejerzan el gobierno del ejercicio profesional y que expidan tal certificación.

5.- El Ministerio de Salud autorizará a anunciarse como especialista al profesional que acredite haber cumplido la totalidad del período del entrenamiento en residencias reconocidas y acreditadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio del Interior, conforme a las exigencias de la Ley N° 22.127.

6.- Si el profesional presenta una autorización para anunciarse como especialista otorgada en otra jurisdicción, el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut lo autorizará en tanto la autoridad de donde proviene le hubiera exigido como requisito Dará el otorgamiento el cumplimiento de alguna de las condiciones que contempla la normativa provincial regulados en los cinco artículos precedentes.

7.- La autoridad sanitaria provincial, a través de su área de competencia, dispondrá de un plazo de sesenta (60) días, en los términos del artículo 46 de la Ley I N° 18, para expedirse en respuesta a las solicitudes.

8.- El Ministerio de Salud registrará y acreditará la condición de especialista la que pondrá a disposición de la comunidad de la Provincia mediante listados contemporáneos con los registros efectuados y con indicación de la correspondiente

## ANEXO C

### ESPECIALIDADES RECONOCIDAS

ALERGIA E INMUNOLOGÍA PEDIÁTRICA  
 ALERGIA E INMUNOLOGÍA  
 ANATOMÍA PATOLÓGICA  
 ANESTESIOLOGÍA  
 ANGIOLOGIA GENERAL Y HEMODINAMIA  
 CARDIOLOGÍA  
 CARDIÓLOGO INFANTIL  
 CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA.  
 CIRUGÍA CARDIOVASCULAR  
 CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO  
 CIRUGÍA DE TÓRAX (CIRUGÍA TORÁCICA)  
 CIRUGÍA GENERAL  
 CIRUGÍA INFANTIL (CIRUGÍA PEDIÁTRICA)  
 CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA  
 CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA  
 CLÍNICA MÉDICA  
 COLOPROCTOLOGIA  
 DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA  
 DERMATOLOGÍA  
 DIAGNOSTICO POR IMÁGENES  
 ELECTRO FISILOGÍA CARDIACA  
 EMERGENTOLOGIA  
 ENDOCRINOLOGÍA  
 ENDOCRINOLOGO INFANTIL  
 FARMACOLOGÍA CLÍNICA  
 FISIATRÍA (MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN)

GASTROENTEROLOGIA  
 GASTROENTEROLOGO INFANTIL  
 GENÉTICA MÉDICA  
 GERIATRIA  
 GINECOLOGÍA  
 HEMATOLOGÍA  
 HEMATOLOGO INFANTIL  
 HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA  
 HEPATOLOGIA PEDIÁTRICA  
 HEPATOLOGIA  
 INFECTOLOGIA  
 INFECTOLOGO INFANTIL  
 MEDICINA DEL DEPORTE  
 MEDICINA DEL TRABAJO  
 MEDICINA GENERAL y/o MEDICINA DE FAMILIA  
 MEDICINA LEGAL  
 MEDICINA NUCLEAR  
 NEFROLOGIA  
 NEFRÓLOGO INFANTIL  
 NEONATOLOGIA  
 NEUMONOLOGIA  
 • NEUMONOLOGO INFANTIL  
 • NEUROCIRUGIA  
 • NEUROLOGÍA  
 • NEURÓLOGO INFANTIL  
 • NUTRICIÓN  
 • OBSTETRICIA  
 • OFTALMOLOGÍA  
 • ONCOLOGÍA  
 • ONCOLOGO INFANTIL  
 • ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA INFANTIL  
 • ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA  
 • OTORRINOLARINGOLOGÍA  
 • PEDIATRÍA  
 • PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL  
 • PSIQUIATRÍA  
 • RADIOTERAPIA O TERAPIA RADIANTE  
 • REUMATOLOGIA  
 • REUMATOLOGO INFANTIL  
 • TERAPIA INTENSIVA  
 • TERAPISTA INTENSIVO INFANTIL  
 • TOCOGINECOLOGIA  
 • TOXICOLOGIA  
 • UROLOGÍA

Seguridad y Justicia; Programa 17: Seguridad Vial- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial; Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito- Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito y Programa 19: Justicia Social- Actividad 2: Fondo para Compensación de Víctimas- Ley 5241 y Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social. Ejercicio 2014.

**Dto. Nº 762****23-06-14**

Artículo 1°.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - S.A.F. 91 -Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 -Administración de Obligaciones del Tesoro y en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- MODIFICAR el Plantel Básico de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda eliminándose dos (2) cargos Personal de Gabinete de la Planta Temporal y en el Ministerio Coordinación de Gabinete e Incrementándose dos (2) cargos Personal de Gabinete de la Planta Temporal.-

**Dto. Nº 763****23-06-14**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora AGUERA, María Candela (M.I. Nº 38.517.362- Clase 1996).-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor SEGOVIA, Antonio Orinaldo (M.I.Nº 6.337.937 - Clase 1939).-

Artículo 3°.- Los funcionarios designados en los artículos anteriores, percibirán una remuneración equivalente al cargo de Director. Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10- Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete- Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**DECRETOS SINTETIZADOS****Dto. Nº 760****19-06-14**

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la incorporación a Planta Transitoria de los agentes dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia- Actividad 1; Ministerio de

**Dto. Nº 770****23-06-14**

Artículo 1°.- Ascender a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Adolfo Ricardo SAN MARTIN (DNI Nº 17.184.370 - Clase 1965), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Perma-

nente del mismo Planteil Básico, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble- Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2014.

**Dto. N° 771 23-06-14**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. N° 772 23-06-14**

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Director de Aeronáutica Provincial - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18 - dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Marcelo Rubén FERNANDEZ (M.I. N° 11.769.607 - Clase 1955) designado mediante Decreto N° 210/12.-

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo precedente volverá a ocupar su cargo de revista Piloto de Aeronave «A» - Código 4 - 118- Clase I - Categoría 17 -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 773 23-06-14**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de junio de 2014 en el cargo Director General Registro, Seguimiento y Control de Convenios y Bienes Registrables dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización de Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor COLIHUEQUE Juan Esteban (M.I. N° 14.337.432-Clase 1961).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Actividad 1 -Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.-

**Dto. N° 779 25-06-14**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio no reintegrable por el importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 1.858.000); a la Municipalidad de Puerto Madryn, en la persona del señor Intendente Municipal Don Ricardo Daniel Sastre

(DNI 22.207.625), para ser abonado a los trabajadores de ALPESCA S.A.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 11.1, Partida 576.01, Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 780 25-06-14**

Artículo 1°.- Otórganse aportes no reintegrables en concepto de ayuda financiera por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL (\$ 3.040.000.-) a distribuirse a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Artículo 2°.- Los subsidios otorgados en el artículo 1° deberán ser invertido por los Responsables dentro de los sesenta (60) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 SAF Obligaciones a Cargo el Tesoro.-

**ANEXO I**

Municipios y Comunas	Responsable	Aporte Financiero
Rurales		
28 DE JULIO	BURGOA, Héctor O.(DNI 22.682.124)	\$ 80.000,00
CAMARONES	ROSALES, Ramona H. (DNI 5.397.213)	\$ 80.000,00
CHOLILA	CAMPOS, Valeria E. (DNI 31.672.834)	\$ 80.000,00
CORCOVADO	NOVELLA, María R. (DNI 16.949.014)	\$ 80.000,00
DOLAVON	BORTAGARAY, Juan M. (DNI 12.859.855)	\$ 80.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio F. (DNI 12.795.116)	\$ 80.000,00
GOBERNADOR COSTA	CARRASCO, Hugo M. (DNI 18.595.765)	\$ 80.000,00
GUALJAINA	DUSCHER, Aldo P. (DNI 11.370.719)	\$ 80.000,00
LAGO PUELO	FERNANDEZ, Iván N. (DNI 21.387.207)	\$ 80.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN, Mario H. (DNI 23.257.946)	\$ 80.000,00
RIO MAYO	SALAZAR, Gabriel (DNI 17.783.392)	\$ 80.000,00
ALTO RIO SENGUER	LÓPEZ, Miguel Ángel (DNI 28.738.046)	\$ 80.000,00
RIO PICO	MACHADO, Marcos G. (DNI 22.642.557)	\$ 80.000,00
PUERTO PIRAMIDES	ALBAINI, Antonio A. (DNI 23.447.174)	\$ 80.000,00
TECKA	SEITUNE, Jorge D. (DNI 10.147.500)	\$ 80.000,00
EL HOYO	SZUDRUK, Miguel M. (DNI 18.546.585)	\$ 80.000,00
EL MAITEN	GARCÍA, Luis Oscar (DNI 13.814.800)	\$ 80.000,00
JOSÉ DE SAN MARTIN	DUÑABEITIA, Vicente E. (DNI 17.711.972)	\$ 80.000,00
GAIMAN	RESTUCHA, Gabriel A. (DNI 22.271.295)	\$ 150.000,00
RADA TILLY	JUNCOS, Luis E. (DNI 20.238.369)	\$ 150.000,00
TREVELIN	ASSEF, Leila Yasmin (DNI 25.724.846)	\$ 150.000,00
SARMIENTO	BALOCHI, Sebastián A. (DNI 26.065.234)	\$ 150.000,00
ESQUEL	WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516)	\$ 200.000,00
RAWSON	ARTERO, Rossana B. (DNI 14.296.172)	\$ 200.000,00

TRELEW	PÉREZ CATAN, Máximo (DNI 12.047.749)	\$ 200.000,00
COMODORO		
RIVADAVIA	DI PIERRO, Néstor (DNI 11.804.778)	\$ 200.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE, Ricardo D. (DNI 22.207.625)	\$ 200.000,00

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

#### Res. N° 13 23-06-14

Artículo 1º.- Autorizar a los agentes Pamela Susana Camio (M.I. N° 23.032.933 - Clase 1973) y Natalia Beatriz Romero (M.I. N° 25.974.441 - Clase 1977) a conducir los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Hidrocarburos, cuando su utilización obedeciere exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas, siendo los mismos responsables por el uso y mantenimiento de los vehículos utilizados.

#### Res. N° 14 23-06-14

Artículo 1º.- ESTABLECER el radio de seguridad de 12 metros (y un pasillo de 10 metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima), para el pozo CH 1888, posicionado en Coordenadas Georeferenciadas conforme Sistema POSGAR 94, X: 4.922.839,13; Y: 2.618.422,39, entre Calle Batería Libertad y Avenida del Libertador José de San Martín, Barrio General Mosconi, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- La Empresa YPF S.A., deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del pozo individualizado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- La Empresa concesionaria deberá presentar anualmente en este Ministerio a los efectos de su aprobación, un plan de contingencia en relación a posibles situaciones de emergencia con riesgo para las personas y/o el medio ambiente, que pudieren presentarse en el pozo descrito en el artículo primero. Será obligatorio establecer procedimientos de contingencia diferenciados si la falla de integridad del pozo ocurriera en zona urbana o rural.-

#### Res. N° 15 23-06-14

Artículo 1º.- ESTABLECER el radio de seguridad de 20 metros (y un pasillo de 20 metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima), para el pozo Ra-99, posicionado en Coordenadas Georeferenciadas conforme Sistema WGS 84, X: 4.914.402,517, Y: 2.610.244,996, ubicación catastral Parcelas 6 y 21-Sector 1-Circunscripción 3-Ejido 29-Rada Tilly.

Artículo 2º.- La Empresa SINOPEC, actual operadora, deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del pozo individualizado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La Empresa concesionaria deberá presentar anualmente en este Ministerio a los efectos de su aprobación, un plan de contingencia en relación a posibles situaciones de emergencia con riesgo para las personas y/o el medio ambiente, que pudieren presentarse en el pozo descrito en el artículo primero. Será obligatorio establecer procedimientos de contingencia diferenciados si la falla de integridad del pozo ocurriera en zona urbana o rural.-

#### Res. N° 16 24-06-14

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma NYC S.R.L. CUIT N° 30-70790304-6, enmarcada en el Artículo 95º Inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 52.272,00), deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62-Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos: Actividad 2 – Control de Regalías del Ministerio de hidrocarburos – Partida 3.3.5 – Otros Servicios no Personales - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

#### Res. N° 17 26-06-14

Artículo 1º.- ESTABLECER el radio de seguridad de 30 metros (y un pasillo de 10 metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima) para el pozo CH 48, posicionado en Coordenadas Georeferenciadas conforme Sistema POSGAR 94, X: 4.923.908,88; Y: 2.619.116,36, entre Ruta Nacional N° 3 y Calle Ingeniero Raventos, Km. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- La Empresa YPF S.A., deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del pozo individualizado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- La Empresa concesionaria deberá presentar anualmente en este Ministerio a los efectos de su aprobación, un plan de contingencia en relación a posibles situaciones de emergencia con riesgo para las personas y/o el medio ambiente, que pudieren presentarse en el pozo descrito en el artículo primero. Será obligatorio establecer procedimientos de contingencia diferenciados si la falla de integridad del pozo ocurriera en zona urbana o rural.-

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### Res. N° 580 28-04-14

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ester MUÑOZ AMA-

RILLO, D.N.I. N°4.554.472, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

**Res. N° 581** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Ema Amalia IVANISSEVICH. L.C. N°5.958.823, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

**Res. N° 582** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Victoria Beatriz CURRILEN, D.N.I. N° 10.505.281, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.-

**Res. N° 583** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María GALLARDO, D.N.I. N° 5.666.241, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 584** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Nicolás PARRA, D.N.I. N° 7.812.848, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

**Res. N° 585** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Felisa DIAMANT, D.N.I. N°18.775.370, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones Correspondientes a los periodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 586** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Marcos Roque CASERES, D.N.I. N° 13.361.408, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

**Res. N° 587** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, al señor Sergio Rubén GOROSITO, DN.I. N°13.293.854, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones Correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 588** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luis Orlando JARAMILLO, D.N.I. N° 12.980.410, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

**Res. N° 589** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Felipe Santiago MIÑO, D.N.I. N°13.677.250, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

**Res. N° 590** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Fredy Sergio HERRERA, D.N.I. N° 13.977.281, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 591** **28-04-14**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Retiro Obligatorio Ley Provincial N°3923 que usufructúa el señor Claudio Héctor ROJAS, D.N.I. N° 10.422.941.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación transformada se liquidará a partir del 18 de marzo de 2014.-

**Res. N° 592** **28-04-14**

Artículo 1°) MODIFICAR la categoría de movilidad otorgada a la señora Luperfina del Carmen GOMEZ LEVIN, D.N.I. N° 13.777.325, mediante la Resolución N° 282/14, correspondiendo la Categoría 21 del Escalafón para el personal de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

**Res. N° 593** **28-04-14**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Emilio Ernesto RIUS, D.N.I. N° 7.970.018, contra la Resolución N° 1322/12.

Artículo 2°) CONVALIDAR lo actuado por la Dirección de Previsión, en cuanto a los descuentos que se practican en los haberes previsionales del beneficiario Emilio Ernesto RIUS, Imputables a la deuda determinada por Resolución 1322/2012 ISSYS, y AUTORIZAR a que se continúe con esa forma de retención hasta la cancelación definitiva de la misma.

Artículo 3°) HACER SABER al Interesado que tiene derecho a Interponer Recurso de Apelación contra la presente, ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII - N° 32).

**Res. N° 594** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor César Augusto OLOBARDI D.N.I. N° 5.329.549, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

**Res. N° 595** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Diana Cristina ARNOLD, DNI N° 12.047.477, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones Correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 596** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Liria Irma CALVO, L.C. N° 6.070.722, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

**Res. N° 597** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Herminia FAUNDE HOHENLEITNER, D.N.I. N° 11.155.679, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal. Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

**Res. N° 598** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marta Susana REYNOSO. L.C. N° 5.924.447, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 599** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nilda LISAZU, D.N.I. N° 12.363.527, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

**Res. N° 600** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta

Beatriz LEON, D.N.I. N°6.554.747, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 601** **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREARIESGOSALEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Guadalupe SUAREZ, D.N.I. N°16.841.694, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) RETENER a la señora SUAREZ el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N°1281/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 58.

**Res. N° 603** **06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Margarita Esther SOSA, D.N.I. N° 11.769.946, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.-

**Res. N° 604** **06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Aurora FALCÓN, D.N.I. N° 11.402.816, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril 2014.-

**Res. N° 605** **06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Hugo Mario APPHESBERHO, D.N.I. N° 10.028.230, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

**Res. N° 606** **06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Amalia FUERTES, D.N.I. N° 4.552.882, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

**Res. N° 607** **06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Martha Nélide SOTO, L.E. N° 3.673.832, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 21 de febrero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 608** **06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Haydee Esther HUGHES, DNI N° 11.328.701, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

**Res. N° 609** **06-05-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII – N° 32, formulada por la Sra. Elda Nadia CIDES, D.N.I. N° 10.146.920, por no reunir el grado de incapacidad laborativa que exige el plexo normativo citado.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art 9°-Ley XVIII-N° 32).

**Res. N° 610** **06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosalía Celia MAYAS, D.N.I. N° 13.996.043, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014

**Res. N° 611** **06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Paulo Mario MANTELLO, D.N.I N° 12.779.729, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.-

**Res. Nº 612** **06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Graciela MEITIN, D.N.I. N° 13.733.798, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. Nº 613** **06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Myrna Susana LOPEZ, D.N.I. N°13.733.949, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014

**Res. Nº 614** **06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alejandra Patricia MANOUELLIAN, D.N.I. N° 12.498.032, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014

**Res. Nº 615** **06-05-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de Mayo de 2014, en la suma de pesos TRECE MIL SESENTA Y SEIS con 87/100 (\$ 13.066,87), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Edgardo Luis ARZAN, D.N.I. N° 7.325.259, mediante la Resolución N° 1183/89.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO con 10/100 (\$ 6.761,10), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a abril de 2014.

El total corresponde a pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 94/100 (\$ 4.687,94), de deuda por diferencia de haberes, más pesos DOS MIL SETENTA Y TRES con 16/100 (\$ 2.073,16), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

**Res. Nº 616** **06-05-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 37/100 (\$ 2.345,37), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923, otorgado al Sr. Rolando BRAVO, D.N.I. N° 7.323.077, mediante la Resolución N° 634/08.

Artículo 2°) DETERMINAR en la Suma de pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO con 97/100 (\$ 11.831,97), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 634/08.

**Res. Nº 617** **06-05-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de abril de 2014, en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO con 73/100 (\$ 24.204,73), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Carlos Alberto PEREZ, L.E. N° 7.814.965, mediante la Resolución N° 1804/88.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE con 83/100 (\$ 12.809,83), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a marzo de 2014.

El total corresponde a pesos OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE con 62/100 (\$ 8.220, 62), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 21/100 (\$ 4.589,21), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014, calculados según la tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

**Res. Nº 618** **06-05-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL SETENTA Y CUATRO con 3/100 (\$ 1.074,03), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Clydia Asunción FAJRE. D.N.I. N° 3.968.323, mediante la Resolución N° 1025/03.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos ONCE MIL SESENTA Y SEIS con 42/100 (\$ 11.066,42), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1025/03.

**Res. N° 620 06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Atilio LAGOS, D.N.I. N° 10.075.123, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 1680 de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 622 06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Juan Carlos ARGANARAZ, D.N.I. N° 10.123.751, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

**Res. N° 623 06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Guillermo Germán FIRMENICH, D.N.I. N° 8.585.218, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Josefa Pilar ZORRILLA, D.N.I. N° 5.687.585, ocurrido el 14 de Marzo de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 624 06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Gladys Mabel REYES, DN.I. N° 5.139.987, el beneficio de PENSION en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Carlos Alberto BURGOS, D.N.I. N° 7.820.036 ocurrido el 03 de Abril de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 625 06-05-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N°

32, incoada por el Sr. Tomás VAZQUEZ, D.N. I. N° 11.779.728.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N° 32).

**Res. N° 626 06-05-14**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII-N° 32, incoado por la Sra. Natalia Lorena VIÑALS, D.N.I. N° 26.381.586 en su favor y en el de su hija Milagros HENSELING.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (art. 9° Ley Provincial XVIII-N°32). -

**Res. N° 627 06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32 al señor Robin Francisco PAYNE TALBOT, DN.I N° 8.396.326, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Ana María BRU, D.N.I. N° 5.139.982, ocurrido el 06 de Abril de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 628 06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Juan Luis BERNAVA, DNI N°4.659.400, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora María Angélica LOREFICE, D.N.I. N° 1.882,394, ocurrido el 21 de Octubre de 2013.

Artículo 2°) El haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 629 06-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Sra. Diana Elizabeth MORAGA, D.N.I. N° 18.027.023, a Carla Agostina FUCENECCO, D.N.I. N° 38.805.890 -con vencimiento al: 02/04/2014, a Paula Antonella FUCENECCO, D.N.I. N° 35.887.055 -con vencimiento al: 04/04/2017-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Ángel Gonzalo FUCENECCO, D.N.I. N° 38.535.111 -con vencimiento al: 12/10/2020-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del Sr. Jorge Alberto FUCENECCO, D.N.I. N° 13.922.580, fallecido el 18 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. Nº 630****06-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – Nº 32, a la Sra. Isabel AYAMILLA, D.N.I. Nº 10.422.531, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Celestino CURRUMIL. D.N.I. Nº 7.815.159 ocurrido el 17 de Febrero de 2014.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. Nº 640****14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32, el beneficio de PENSION a la señora María Cristina BASURTO, D.N.I. Nº 11.073.772, en carácter de cónyuge supérstite del señor Aurelio Ernesto CUNHA, D.N.I. Nº 10.804.202, fallecido el 26 de Diciembre de 2013.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso del causante y se establece en la cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) porcentaje determinado teniendo en cuenta que se tramita idéntico beneficio mediante Expediente Nº 218/14. –

**Res. Nº 641****06-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Elida Malena PALLARES, D.N.I. Nº 12.391.154, en carácter de mujer unida de hecho del Sr. Aurelio Ernesto CUNHA, DNI Nº 10.804.202, fallecido el 26 de Diciembre de 2013.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso del causante y se establece en la cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50%), porcentaje determinado teniendo en cuenta que concurre como beneficiaria cónyuge supérstite, pretensión que se tramita mediante el Expediente Nº 43/14.

**Res. Nº 642****14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº 32, a la Sra. María Rosa LEFIN, DNI. Nº 16.006.022, beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Roberto Carlos TORNAU, D.N.I. Nº 7.813.112 ocurrido el 07 de Octubre de 2013.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. Nº 643****14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº 32, al señor Carlos Ernesto BERNARD, DNI Nº 5.527.707, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Esther Noemí RASGIDO, D.N.I. Nº 6.377.000, ocurrido el 11 de Febrero de 2014.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. Nº 644****14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Norma Ester SANCHEZ. D.N.I. Nº 12.931.504, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

**Res. Nº 645****14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Arcelio Rubén GANGA GANGA. D.N.I. Nº 12.977.493, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

**Res. Nº 646****14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Héctor Rafael CONTRERAS, D.N.I. Nº 8.396.033, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014

**Res. Nº 647****14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Enrique Rosa CARCAMO, D.N.I. Nº 8.526.502, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº 32 y conforme al Artículo 1680 de la Ley Nacional Nº 2424.-

**Res. Nº 648****14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Blanca Flor MARIGUAN, D.N.I. Nº 4.162.004, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará, a partir del 01 de abril de 2014.

**Res. Nº 649****14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Adriana Marta IBAÑEZ, D.N.I. Nº 11.356.703, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3º). Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 650** **14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nivia Leonor SE-RRANO, D.N.I. N° 5.996.133 quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241

**Res. N° 651** **14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Oscar SANTANA, D.N.I. N° 10.027.788, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014

**Res. N° 652** **14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Liliana Beatriz TOLEDO, D.N.I. N° 13.922.688, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

**Res. N° 653** **14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela INÚRRITA, D.N.I. N° 12.992.464 quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

**Res. N° 654** **14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Teresa Ana TORRES, D.N.I. N° 14.094.419, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

**Res. N° 655** **14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Irma Elena MORALES, D.N.I. N° 5.920.770, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

**Res. N° 656** **14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Sandra Ellen Iris DIAZ, D.N.I. N° 13.814.715, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.-

**Res. N° 657** **14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Eugenia Isabel BOROBIO, D.N.I. N° 13.777.875, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.-

**Res. N° 658** **14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Cristina LANGUASCO, D.N.I. N° 12.474.475, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

**Res. N° 659** **14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nora Renata MENGHINI, D.N.I. N° 13.655.756, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

**Res. N° 660** **14-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Aida AYECHU, D.N.I. N° 12.040.489, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 661** **14-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, al señor Luis Daniel ULIK, D.N.I. N°13.988.099, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 03 de marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 662** **14-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Hugo Clemente TOSSI, D.N.I. N° 8.522.054, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss.,y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

**Res. N° 663** **14-05-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL SETENTA Y UNO con 81/100 (\$ 2.071,81), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Blanca Nora SANCHEZ, D.N.I. N° 6.204.757, mediante la Resolución N° 457/06.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO con 47/100 (\$ 9.828,47), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consi-

deradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 457/06. -

**Res. N° 664** **14-05-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE con 68/100 (\$ 1.409,68), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Mercedes Teresa FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.275.786, mediante la Resolución N°1437/04.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS SIETE con 67/100 (\$ 10.407,67), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1437/04.

**Res. N° 665** **14-05-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de Mayo de 2014, en la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE con 45/100 (\$ 32.712,45), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Osvaldo GARCIA, L.E. N° 7.330.438, mediante la Resolución N° 998/89.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos DOCE MIL SETECIENTOS TRECE con 21/100 (\$ 12.713,21), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período Octubre de 2011 a Abril de 2014.

El total corresponde a pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 34/100 (\$ 6.472,34), de deuda por diferencia de haberes, más pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 87/100 (\$ 6.240,87), en concepto de intereses acumulados desde el mes de Octubre de 2011 y hasta el mes de Marzo de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A

**Res. N° 666** **14-05-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 92/100 (\$ 1.851,92), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Margarita Ester MOYANO, L.C. N° 4.966.679, mediante la Resolución N°1433/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL DIEZ con 64/100 (\$ 9.010,64), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu lo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Art. 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de, movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1433/05.

**Res. N° 667 14-05-14**

Artículo 1°): MODIFICAR la categoría de movilidad otorgada a la señora Esther Edelvina RODRIGUEZ, L.C. N° 4.274.719, mediante la Resolución N° 1296/00, la que pasará a ser; Maestra de Grado Jornada Completa. Escuela de Frontera.

Artículo 2°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 74/100 (\$ 33.891,74), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria Docente no, prescriptos, correspondiente al período enero de 2012 a abril de 2014.

El total corresponde a pesos VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE con 66/100 (\$ 26.415,66), de deuda por diferencia de haberes, más pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS con 08/100 (\$ 7.476,08), en concepto de intereses acumulados desde el mes de enero de 2012 y hasta el mes de marzo de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

**Res. N° 668 14-05-14**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII-N° 32, incoado por la Sra. Josefina NECUL, D.N.I. N° 4.613.223.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles notificada (art. 9° Ley Provincial XVIII N° 32).

**Res. N° 669 14-05-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, incoada por la Sra. Silvia Beatriz ALVAREZ, D.N.I. N° 10.881.063, por no resultar este Instituto, Caja otorgante de la prestación peticionada.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII-N° 32).

**Res. N° 670 14-05-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, incoada

por el Sr. Edgar Elbio ARAMBURU, D.N.I. N° 7.397.949, por no resultar este Instituto, Caja otorgante de la prestación peticionada.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII-N° 32).

**Res. N° 675 20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rosa Elcira ESPINOZA, D.N.I. N° 11.900.382, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

**Res. N° 676 20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Blanca Elda GODOY, D.N.I. N° 11.372.179, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

**Res. N° 677 20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Doris PRICE, D.N.I. N° 11.402.960, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

**Res. N° 678 20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Juana GALLARDO, D.N.I. N° 12.041.463, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

**Res. N° 679 20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Susana Mabel TERAN, D.N.I. N° 11.769.380, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.

**Res. N° 680 20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial

XVIII N° 39, a la señora Graciela Noemí MILANI, DNI. N° 12.977.557, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

#### **Res. N° 681** **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Lidia Isabel SARASOLA, D.N.I. N° 12.992.444, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

#### **Res. N° 682** **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Livia Emilce RHYS, D.N.I. N° 12.834.665, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 17 de octubre de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

#### **Res. N° 683** **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nilda Adriana ANTON, D.N.I. N° 11.457.723, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incom-

patible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

#### **Res. N° 684** **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREARIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rubén Francisco ASTUDILLO, D.N.I. N° 12.568.759, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3°) RETENER al señor ASTUDILLO el cinco (5%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 667/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 38.

#### **Res. N° 685** **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Néstor Guillermo TORRES, D.N.I. N°14.599.679, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

#### **Res. N° 686** **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de Febrero de 2014, a la Sra. Ester FRASCH, D.N.I. N° 10.855.629, el beneficio regulado mediante la Ley XVIII - N° 20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.-

#### **Res. N° 687** **20-05-14**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII-N° 32, interpuesta por la Sra. Gabriela Josefina ABASCAL, D.N.I. N° 17.354.594.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32).

#### **Res. N° 688** **20-05-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el señor Jorge Manuel REY, D.N.I. N° 10.302.392.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la pre-

sente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9° - Ley XVIII-N° 32).

**Res. N° 689****20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Antonia del Carmen GOMEZ, D.N.I. N° 12.040.872, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.-

---

## Sección General

---

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE FLUORITA DISEMINADO DENOMINADO "CARMEN PICHIGORDO". UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: SECITAM CORDOBA S.A EXPEDIENTE N° 15.915/11. "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. Original y una copia N° de Expediente 15915 Letra DGM y G Año 2011 MATRICULA. CATASTRAL PROVISORIA - ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso CASTRO LUCILA BELEN Apellido, Nombre/Razón Social. 33619918 DNI-LE-LC. Tachar lo que no corresponda 27336199188 CUIT CUIL Tachar lo que no corresponda 07/02/88 Fecha Nacimiento Argentina Nacionalidad Productora Minera Profesión Soltera. Estado Civil 0351-152486981 Tel/Fax Independencia 95 Domicilio Real/Legal: Calle/N° Miramar Ciudad Córdoba Provincia Av. San Martín 251 Domicilio Constituido: Calle /N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI.LE. LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso CASTRO PAULA Apellido, Nombre 22303042 DNI.LE./LC. Tachar lo que no corresponda Av. San Martín 251 Domicilio Real:/Calle/N° RAWSON Ciudad DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso Apellido, Nombre D.N.I.LE.LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio FECHA" En la parte superior de la hoja hay un sello que

dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC. 15915 FOJAS FECHA 16/02/11 HORA 12.21 DOC. FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre /Razón Social DNI.LE.LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real/Legal: calle/Ciudad Chubut Provincia Domicilio Constituido: Calle /N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI.LE.LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI.LE.LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/fax Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido / Calle /N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI.LE.LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre" DNI/ LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle /N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI.LE.LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADO REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI ( ) NO (X) Las muestras de fluorita aportadas son de la época en que las minas preexistentes estaban en actividad. DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° ( ) / ( ) UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION BIEDMA Departamento Código Fracción Sección Lotes/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 354377600 Y 534713100 En Coordenadas Gauss Kruger WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.D X 3544451800 PP Y 534788100 1(X= 354377600, Y= 534713100) 2(X= 3544451800, Y= 534638100) 3(X= 354301800, Y= 534638100) 4(X= 354301800, Y= 534788100) 225 Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 643 NOMBRE DE LA MINA" CARMEN PICHIGORDO» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. ( ) SUSTANCIA/MINERAL FLUORITA ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado ( ) Edificado ( ) Cercado (X) Erial (X) Sitio Público ( ) Sitio Religioso ( ) Sitio Histórico ( ) Reserva Natural ( ) Otros: Especificar DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle /N° Ciudad Provincia De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial ( ) Registro de la Propiedad Inmueble ( ) Instituto Autárqui-

co de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia. Apellido; Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario. 1.2.3.4 DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería.) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad.1.2.3.4 DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30,46 Y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible. «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día dieciséis de Febrero del año 2011, siendo las doce horas y veintiuno minutos.- Acompaña/No Acompaña Muestra Mineral Acompaña /No Acompaña Constancia de Pago por \$ 15.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dirección Gral. de Minas y Geología. Firma Escribanía de Minas HOJA 3 (TRES)» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «CARMEN PICHIGORDO» EXPEDIENTE 15.915/11 TITULAR: CASTRO LUCIA MINERAL: FLUORITA ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: BIEDMA. SECCION: FRACCION: LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5347131.00 Y= 3543776.00 SUPERFICIE 225 ha. 00ca. 00ca. PUNTO: Y,X = 1) 3544518.00, 5347881.00 2) 3544518.00, 5346381.00 3) 3543018.00, 5346381.00, 4) 3543018.00, 5347881.00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.» Hay una leyenda que dice: «Gráfico: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA

ALEJANDRO HUGO Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut». «REGISTRO CATASTRAL MINERO, 21 de Febrero de 2011» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología» «Cde. Expte N° 15.915/11 MINA «CARMEN PICHIGORDO». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 09 DIC 2013 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Fluorita Diseminado denominado «CARMEN PICHIGORDO», presentado por LUCILA CASTRO transferido a la Empresa «SECITAM CORDOBA S.A» en fecha 01 de Marzo de 2013, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Biedma de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de FELICIANO Víctor Hugo, constando a foja 19 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «SECITAM CORDOBA S.A». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut» «RAWSON (CHUBUT), 23 DIC 2013. VISTO: EL Expediente N° 15.915/11 de Descubrimiento de un Yacimiento de Fluorita Diseminado denominado «CARMEN PICHIGORDO» ubicado en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de -fojas 07 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 32; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°. REGISTRESE la Mina de Fluorita Diseminado denominada «CARMEN PICHIGORDO» a nombre de «SECITAM CORDOBA S.A» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas. Artículo 2°. EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tener por desistido. Artículo 3°. Hágase saber a los titulares que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° Y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°. Exímase a los titulares del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°. Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y

aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6°. Comuníquese la presente Disposición a la DGEA, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Artículo 7°. Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 117/13.D.G.MyG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZAABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut". LA PRESENTE MANIFESTACION HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 3 F° 5 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" ANOMBRE DE "SECITAM CORDOBA S.A." CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DELAÑO DOS MIL CATORCE.

RAWSON (CHUBUT), 19 DE MARZO DE 2014.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 03, 08 y 14-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GRIFFITHS AUORRA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 03 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 14-07-14 V: 16-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaría Única, con asiento en calle Pellegrini N° 663, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "V.U.P.O C/ F.B.,M.A. S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 468/2010, se ha dispuesto notificar a la Sra. MARIAALEJANDRA FARIAS BARRIA, Expte. 382078-6/85, la sentencia definitiva N°52 año 2014 de fs. 78/81 que reza: "Comodoro Rivadavia, Abril 22 de 2014.- VISTOS:..... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... 1°) Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia decretar el divorcio vincular de los cónyuges Sres. PATRICIO ORLANDO VARGAS UNQUEN, DNI N° 18.709.352 (antes 92.369.496) y MARÍA ALEJANDRA FARIAS BARRIA Expte. 382078-6/85 por la causal prevista en el art. 214 inc. 2° del Código Civil con los alcances y en la forma prevista en el art. 204 del citado ordenamiento, confor-

me considerando respectivo.- 2°) Declarar disuelta la sociedad conyugal al día 19 de Mayo de 2011, fecha de la notificación de la demanda (art. 1306 del Código Civil).- 3°) Imponer las costas a la demandada vencida de acuerdo al considerando respectivo y atendiendo al monto del proceso, la naturaleza y complejidad del asunto, resultado obtenido, en mérito a la labor profesional y trascendencia, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Alejandra Marcela TOCONAS, en la suma de dinero equivalente al VEINTIUNO CON CINCO JUS (21,5 JUS.-), con más la alícuota del I.V.A. si correspondiere (art. 5, 6, 7, 29, 46, 49 y concordantes de la ley XIII N° 4 y N° 15 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.- 4°) Firme y consentida la presente, líbrese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, a los fines de la anotación pertinente en las actas respectivas. Autorízase a la Dra. Alejandra Marcela TOCONAS y/o a quienes ésta designe para intervenir en su diligenciamiento con amplias facultades de Ley. 5°) Por Secretaría certifíquese copia de la presente y póngase a disposición de los interesados.- 6°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. MARIA MARTA NIETO, JUEZA. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 Y 149 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «EL PATAGONICO» y en el "Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, Julio de 2.014.

CINTHIA VERONICA ENGLISH  
Secretaria

I: 14-07-14 V: 15-07-14.

---

### EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Dos con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "CATRIMAN, ANA c/FERRARI de MENDOZA, MARIA ASUNTA y Otros S/ Usucapión" (Expte. 8 - Año 2013) cita a MARIAASUNTA FERRARI por medio de edictos que se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Jornada", para que en el término de Cinco días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de continuar el proceso con intervención del Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).-

Trelew, Chubut 12 de Junio de 2014

UBALDO RENE AGUILERA  
Secretario

I: 14-07-14 V: 15-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial N° 1 de la Jurisdicción Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "JONES ORLANDO C/JONES DAVID M. SIPrescripción Adquisitiva" (Expte. N°: 75 Año: 2014), se cita al demandado DAVID M. JONES, mediante edictos que se publicarán por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial, y en el Diario "El Chubut", para que en el término de Cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 346 del CPCCC).

Trelew, 02 de Julio de 2014.

MARIA TAME  
Secretaria

I: 14-07-14 V: 15-07-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TOFFUL, ANITA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 29 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALIBERTI JUAN BAUTISTA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 03 de 2014

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ELBA

AGUILAR mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 23 de Noviembre de 2010.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ARIEL RAUL ETCHEGARAY mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 4 de Julio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de JERMAIN JOSE CASTILLO BASTIDAS y GRISELDA SEPULVEDA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 23 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de GRIER MALVA ESTELA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 3 de Julio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "ROMERO, JULIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 483 Año: 2014) cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERO, JULIO para que en el plazo de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 27 de junio de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaria Autorizante, emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" emplazándose a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BAEZ (D.N.I. N° 18.660.012) para que dentro de los Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda de su hijo a la actora, en los autos: "SANCHEZ CLAUDINA S/Guarda Judicial", (Expte. N° 567- Año 2014).

Trelew, CH. 02 de Julio de 2014.

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 11-07-14 V: 14-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, cita y emplaza por 30 días MOIRAGHI, RICARDO DANIEL S/Sucesión Ab-Intestato (Exp. 808/2013) a herederos y acreedores de MOIRAGHI, RICARDO DANIEL. Rawson, de Junio de 2014.- El presente edicto deber publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut de la localidad de Trelew.

Rawson, 18 de Junio de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA RAMONA VILLAGRA, para que se presenten en autos caratulados: "VILLAGRA LAURA RAMONA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 271 año 2014)".

Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 16 de Junio de 2014.

DRA. MONICA SAYAGO  
Secretaria

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esa ciudad, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, Secretaria, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: TERESA DE LOURDES MIRANDA BARRIENTOS y FACUNDO ELISEO TORRES para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "TERESA DE LOURDES MIRANDA BARRIENTOS y FACUNDO ELISEO TORRES S/Sucesión", Expte. N° 1634/2013. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esa ciudad, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ELIAS SATURNINO PEREZ para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados "PEREZ, ELIAS SATURNINO S/SUCESION", Exte. N° 2756/2013. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Diciembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUIROGA, RAFAELA HAYDEE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: QUIROGA RAFAELA HAYDEE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001284/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "EL Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 27 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "MADDALENA, MIGUEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro 28 Año. 2014) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por MADDALENA, MIGUEL para que en el término de Treinta días se presenten a juicios y lo acrediten. Esquel, 31 de Marzo de 2014.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ RAUL ENRIQUE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVAREZ RAUL ENRIQUE S/Juicio sucesorio (Expte. N° 1544/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREIRA ROSA ANTONIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 26 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rossana Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2° con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA CONSOLACION MARQUES y por JUAN PAZ, para que lo acrediten en los autos caratulados "PAZ JUAN y MARQUES MARIA CONSOLACION S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato" Expediente N° 89/2013. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que PETROMINERA CHUBUT S.E., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente del Arroyo Tecka, cuyo punto de extracción será en el Puente del Arroyo Tecka sobre la Ruta Nacional N°40 ( N 70°48'53,53" - S 43°29'01,92" ) en un caudal aproximado de 150,00 m3 (ciento cincuenta metros cúbicos), para su utilización en las siguientes tareas de perforación: pozo 1 coordenadas 43°22'16.77" S - 70°40'07.6" O, pozo 2 coordenadas 43°22'1.80" S -

70°40'10.57''O, pozo 3 coordenadas 43°22'22.00''S - 70°40'08.3''O, pozo 4 coordenadas 43°22'23.7''S - 70°40'13.09''O, pozo 5 coordenadas 43°22'25.49''S - 70°40'17.08''O, pozo 6 coordenadas 43°22'25.76''S - 70°40'06.42''O, pozo 7 coordenadas 43°22'29.34''S - 70°40'14.88''O, pozo 8 coordenadas 43°22'32.17''S - 70°40'21.10''O, pozo 9 coordenadas 43°22'34.68''S - 70°40'11.72''O, pozo 10 coordenadas 43°22'36.99''S - 70°40'17.66''O y pozo 11 coordenadas 43°22'42.16''S - 70°40'14.55''O, todos situados en la cantera "Materín", ubicada en la Sección I-II, Fracción D, Lote 2, en la Sierra de Tecka, Departamento Languíneo, Provincia del Chubut, cuyo superficiario es el Sr. José Luis Mateo, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO) - PETROMINERA CHUBUT S.E. - TECKA (EXPTE. 00140 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 04 de Julio de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 14-07-14 V: 16-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los Sucesores de la Señora  
CASTILLO, GUILLERMINA  
Gov. Costa Nte. 683-Casa N° 205  
B° "250 VIVIENDAS - LOS PENSAMIENTOS"  
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la Señora CASTILLO, Guillermina DNI N° 3.723.786, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 11 de Junio de 2014 VISTO: El Expediente N° 1680/08 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 937/08-IPVyDU, se otorga en carácter de Locación a favor de la señora CASTILLO, Guillermina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° "205 del Barrio "250 Viviendas - Los Pensamientos Plan Federal I- Renglón IV - 57 viviendas" código 610 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, a fs 52 se presenta Certificado de Defunción de la titular de la citada vivienda. Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 937/08-IPVyDU a favor de la señora CASTILLO, Guillermina DNI N° 3.723.786, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 205 del Barrio "250 Viviendas - Los Pensamientos - Plan Federal I - Renglón IV - 57 viviendas" código 610, de la ciudad de Trelew, por fallecimiento de la titular.- Artículo N° 2: Regístrese. Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social del Instituto, Notifíquese al Interesado, y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1882/14-IPVyDU.-RAT/MES/MAM/MD/mps Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

tades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 937/08-IPVyDU a favor de la señora CASTILLO, Guillermina DNI N° 3.723.786, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 205 del Barrio "250 Viviendas - Los Pensamientos - Plan Federal I - Renglón IV - 57 viviendas" código 610, de la ciudad de Trelew, por fallecimiento de la titular.- Artículo N° 2: Regístrese. Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social del Instituto, Notifíquese al Interesado, y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1882/14-IPVyDU.-RAT/MES/MAM/MD/mps Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse de dentro del término de tres (3) días de notificación o el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
RAWSON. 17 de Junio de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
Directora Social  
I.P.V y D.U.

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores Sucesores:  
MARQUE JOSE CIRILO  
CASA N° 10 B° "50 VIVIENDAS - plan FONAVI  
SI.TRA.VICH"  
(9103) PLAYA UNION - RAWSON - CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores MARQUE JOSE CIRILO DNI N° 8.188.088, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 11 de JUNIO de 2014 VISTO: El Expediente N° 2411/13-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente constan los antecedentes relaciona-

dos a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del Barrio "50 VIVIENDAS e infraestructura - plan FONAVI SI.TRA.VICH" -código 402- construido en Playa Unión de la ciudad de RAWSON, otorgada en carácter de adjudicación, por Resolución N° 475/05-IPVyDU a favor del señor MARQUE: José Cirilo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular falleció, no siendo la citada unidad habitacional ocupada por su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1° Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 475/05-IPVyDU a favor del señor MARQUE, José Cirilo DNI N° 8.188.088 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del Barrio "50 VIVIENDAS e Infraestructura - plan FONAVI SI.TRA.VICH" -código 402 - construido en Playa Unión de la ciudad de RAWSON, ante el fallecimiento del titular y de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1879/14-IPVyDU.- RAT/NOT/MES/MD/mva.- Firm.él. Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo, en la vía administrativa y los recursos contra e l mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
RAWSON, 16 de JUNIO de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
Directora Social  
I.P.V y D.U.

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

### CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 2 de Julio de 2014, se convoca a los señores accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente del día 26 de Julio de 2014, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día**:

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2. Consideración de la documentación prevista por el art° 234 inciso 1° de la LSC del ejercicio cerrado el 31/03/2014.
3. Retribución del directorio.
4. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art° 261 último párrafo.
5. Consideración de los resultados acumulados.

EL DIRECTORIO

I: 08-07-14 V: 15-07-14.

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TRELEW

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TRELEW, COMUNICA A SUS ASOCIADOS LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 16 DE JULIO DE 2014 A LAS 16 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE PRIMERA JUNTA Y AMEGHINO PARA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES TEMAS.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) ELECCION DE DOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA FIRMEN EL ACTA.
- 2) EXPLICACION DEL MOTIVO DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO.
- 3) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL BALANCE, MEMORIA Y DICTAMEN DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 31 QUE ABARCA DEL 1 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

TRASCURRIDA UNA HORA DEL INICIO DE LA ASAMBLEA SI NO HUBIERA QUORUM SUFICIENTE DE SOCIOS, SE SESIONARA CON LA CANTIDAD DE PRESENTES, SIENDO VALIDAS SUS DETERMINACIONES CON LA MITAD MAS UNO DE LOS PRESENTES.

FIORAVANTI COPPONI  
PRESIDENTE

ALICIA VARELA  
SECRETARIA

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

P: 14-07-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Construcción de Batería Resero 5, Área Anticlinal Grande-Cerro Dragón”, presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente Nº 836/14 MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Publica podrán enviar sus observaciones hasta la finalización de plazo establecido por la Consulta Pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 11-07-14 V: 14-07-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Registración Sistema 2D Cerro Dragón, Área Anticlinal Grande-Cerro Dragón”, presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente Nº 994/14 MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Publica podrán enviar sus observaciones hasta la finalización de plazo establecido por la Consulta Pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 11-07-14 V: 14-07-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA SIN FECHA  
DEL LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga sin fecha del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA Nº 18/14**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: PARQUE INDUSTRIAL TREVELIN – LIMITE CON CHILE.

SECCION: KM. 39,16 – KM. 75,74.

TIPO DE OBRA: **Obra Básica, enripiado y construcción de alcantarillas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 24.925.584,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 249.255,84).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Se suspende la venta del pliego hasta nuevo aviso.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3° Piso – D.N.V.

I: 03-07-14 V: 24-07-14.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014**

Obra: "Pavimentación Urbana calle Combate Naval de Quilmes".

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2014, para la Obra "Pavimentación Urbana Calle Combate Naval de Quilmes", trabajos autorizados por la Ordenanza 2239/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Combate Naval de Quilmes entre la avenida Fragata Presidente Sarmiento y calle Juan Gutef.

FECHA y LUGAR DE APERTURA: 4 de Agosto de 2014 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón ochocientos veintiséis mil trescientos cuarenta con centavos (\$ 1.826.340,40).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 18.264,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.850 (Pesos mil ochocientos cincuenta).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos diez millones novecientos cincuenta y ocho mil cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$10.958.042,40).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 07-07-14 V: 14-07-14.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs., de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin - Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.140,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Julio de 2014, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin - Chubut).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.105.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.270,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Julio de 2014, a las 12,30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 03/14  
EXPT E: 924/14 JP(AFI)**

ADQUISICION: CUELLOS - PUÑOS Y TELA PIQUET PARA LA CONFECCION DE CHOMBAS.-

LUGAR DE APERTURA: JEFATURA DE POLICIA (SALA DE SITUACION), SITO BARTOLOME MITRE 551 DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-

FECHA DE APERTURA: 22 DE JULIO DE 2014 HORA: 10:00

LUGAR DE ENTREGA: DEPOSITO POLICIAL, SITO EN EL PREDIO DE LA DIVISION TRANSPORTE, RUTA 25 CAMINO AL ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DIAS HABILES.-

PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS HABILES.-

PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 958.320,00)

INFORMES: EN FORMA PERSONAL EN EL AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 RAWSON (CHUBUT), O A TRAVES DE NUESTRAS LINEAS TELEFONICAS (0280) 481 637 - Ó 484 090 (Inter-no 28) DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO ADMINISTRATIVO (08:00 A 14:00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00).VENTA DE PLIEGOS:

AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 RAWSON (CHUBUT).-

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, sito en Sarmiento 1172 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, sito en Guemez y Rivadavia ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut).-

P: 04, 08 y 14-07-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-14**

OBJETO: Ejecución de Obras de Arte y Pavimento de Hormigón en Ruta Interbalnearia, Tramo: Rawson – El Sombrerito, Sección: Ciudad de Rawson – Prog. Km. 10,00, Departamento: Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.830.636,31

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.115,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Julio de 2014, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25-06-14, 01, 07, 10 y 14-07-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

<b>a) Ejemplares del Boletín Oficial.</b>		
1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715
<b>b) Publicaciones.</b>		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.